

NOTARIA TRIGÉSIMA
Dr. Piero Aycart V.

100 3



**CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO
DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA PETRÓLEOS
GÓMEZ "PETROGOSA" S.A. -----
CAPITAL SUSCRITO: US. \$800-----
CAPITAL AUTORIZADO: US. \$1.600-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los veinte días del mes de Noviembre del dos mil, ante mi, Doctor Piero Aycart Vicenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor Luis Leopoldo Gómez Grunauer, de estado civil casado, arquitecto, con domicilio en el cantón de Guayaquil, a nombre y en representación de la compañía anónima **PETRÓLEOS GÓMEZ "PETROGOSA" S.A.** en su calidad de Presidente, tal como lo demuestra con la nota de su nombramiento que se acompaña como habilitante.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, arquitecto, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Conversión del capital social de sucres a dólares, Aumento de capital social, Fijación de capital autorizado, y Reforma de estatutos de una compañía anónima y demás

DR. PIERO AYCART VICENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:-----

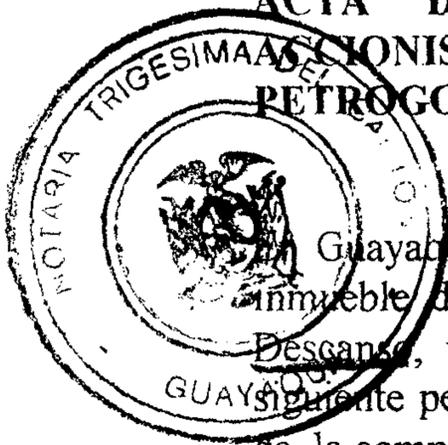
INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Luis Leopoldo Gómez Grunauer, en su calidad de Presidente de la compañía anónima **PETRÓLEOS GÓMEZ "PETROGOSA" S.A.**, y como tal su representante legal, lo que justifica con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio de la compañía.-----

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía anónima **PETRÓLEOS GÓMEZ "PETROGOSA" S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Vigésimo Séptima suplente del cantón Guayaquil, Abogada Gina Murrieta de Colamarco, el ocho de Febrero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de Mayo de mil novecientos noventa y seis; y, b) En el referido Estatuto Social, Artículo Quinto, se fijó el Capital Social de la compañía en CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía anónima **PETRÓLEOS GÓMEZ "PETROGOSA" S.A.**, en sesión celebrada el diecisiete de Noviembre del dos mil, resolvió: La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar el capital social suscrito, Fijar el Capital autorizado, y, Reformar el Estatuto Social. -----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, Arquitecto Luis Leopoldo Gómez Grunauer, en mi calidad de Presidente de la compañía anónima **PETRÓLEOS GÓMEZ "PETROGOSA" S.A.**, y por lo tanto su representante legal, declaro: La conversión del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumentado el Capital Social suscrito en Seiscientos dólares (\$ 600.00), Fijado el capital autorizado en Un mil seiscientos dólares (\$ 1,600.00); y, reformado su Estatuto Social, tal como consta de la copia del Acta de Junta General que acompaño. Las personas

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA PETRÓLEOS GÓMEZ PETROGOSA S.A., CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2000



En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Noviembre del 2000, a las 17h40, en el inmueble de propiedad de la compañía, ubicado en la Avenida Luis Chiriboga y Del Descanso, manzana 49, Solar número 17, de la Parroquia Pascuales, se reúnen las siguientes personas para celebrar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PETRÓLEOS GÓMEZ PETROGOSA S.A.** Preside la sesión, el señor Arquitecto Luis Leopoldo Gómez Grunauer, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, señor Genaro Gómez Grunauer. La presidencia dispone al señor Secretario, se tome lista de los accionistas asistentes, la misma que fue la siguiente: señor Arquitecto Luis Leopoldo Gómez Grunauer, propietario de veintitrés acciones de cien mil sucres cada una; señor Genaro Enrique Gómez Grunauer, propietario de veintitrés acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; y, la señora Angela María Ibañez Delgado de Gómez, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una. Los accionistas presentes, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal, puesto que están presentes o representados la totalidad del capital social, y están de acuerdo con los puntos a tratarse que son: 1) Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 2) Aumentar el capital social de la compañía, suscripción y pago de las acciones y Fijar el capital Autorizado; y 3) Reformar el Estatuto Social. Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. El Presidente dispone se pase a considerar el primer punto del orden del día que se refiere a la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Solicita la palabra el señor Genaro Gómez Grunauer, para expresar que por las nuevas leyes que han entrado en vigencia en el país, así como por las Resoluciones dictadas por el señor Superintendente de Compañías, se debe hacer la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y que las acciones tengan el valor de cuatro dólares cada una, por lo que mociona se realice dicha conversión y una vez perfeccionada la misma, canjear a los señores accionistas sus acciones actuales, las mismas que tienen un valor nominal de cien mil sucres cada una, por las que correspondan en el valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de América, cada acción. Moción que fue apoyada por todos los accionistas, resolviendo la Junta General aprobar por unanimidad la moción presentada por el señor Genaro Gómez Grunauer. Luego la Presidencia dispone que se pase a considerar el segundo punto del orden del día, que se refiere al aumento del capital social de la compañía, suscripción, pago de las acciones y fijar el Capital autorizado. Toma la palabra el señor Luis Leopoldo Gómez Grunauer, para expresar que es necesario elevar el capital social de la compañía para demostrar su real capacidad económica, por lo que propone que dicho aumento sea de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una; y propone además que se fije un capital autorizado en la suma de Un mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital social en seiscientos dólares de

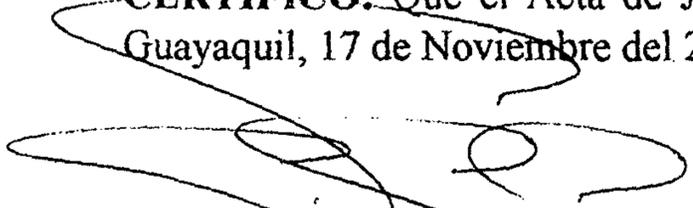
DR. Piero Pycart Vincenzini
TRIGESIMO
GUAYAQUIL
CANTON

23
23
4
10
1

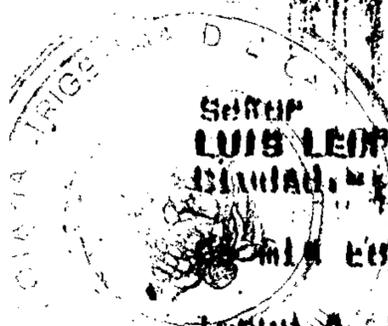
✓

los Estados Unidos de América, representado en ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una y la fijación del capital autorizado en Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. En este estado, los accionistas suscriben las acciones resultantes del aumento de capital, haciendo uso de su derecho de preferencia, la misma que es la siguiente: Luis Leopoldo Gómez Grunauer suscribe sesenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una; Genaro Enrique Gómez Grunauer suscribe sesenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una; y, Angela María Ibañez Delgado de Gómez, suscribe doce acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una, ofreciendo cada uno de ellos pagarlas en este momento y en numerario. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción de las acciones como quedo anotado en líneas anteriores, así como la forma de pago de las mismas. La Presidencia pide se pase a considerar el tercer y último tema que se refiere a la reforma del Estatutos Social. Pide la palabra el señor Genaro Gómez Grunauer para manifestar que como consecuencia de la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y el aumento del capital aprobado y la fijación del capital autorizado, se debe reformar el estatuto social, por lo que propone los siguientes textos para los artículos Quinto y Sexto, que tratan del capital social, poniéndolos a consideración de la Junta General: **“ARTICULO QUINTO”**: El capital social de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El capital autorizado se lo fija en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América”; **“ARTÍCULO SEXTO”**: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la doscientas y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía”. Reformas estas que fueron aprobadas por unanimidad de la Junta General. No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes, y en señal de ello proceden a suscribirla en unidad de acto. f) Luis Leopoldo Gómez Grunauer; f) Genaro Enrique Gómez Grunauer; y, f) Angela María Ibañez Delgado de Gómez..

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original.
Guayaquil, 17 de Noviembre del 2000.


Genaro Gómez Grunauer
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
GERENTE GENERAL
PETRÓLEOS GÓMEZ PETROGOSA S.A.

GUAYAQUIL, 22 de Mayo de 1976.



SEÑOR
LUIS LEOPOLDO GOMEZ GRANADA
CIUDADANO

Comité Compañerista

Tengo a bien comunicarles que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ANONIMA PETROLEOS GOMEZ "PETROGOSA" S. A., en sesión celebrada el día de hoy ha tenido el acierto de elegir a usted PRESIDENTE, por el lapso de CINCO AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Sexto del estatuto social de la compañía.

En tal virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo del aludido estatuto, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, con todas sus atribuciones. Para la enajenación o gravamen de bienes inmuebles, necesitará de la autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía.

La compañía ANONIMA PETROLEOS GOMEZ "PETROGOSA" S. A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en Guayaquil, ante la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, el 8 de febrero de 1976 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de mayo de 1976 de fojas 24.807 a 24.904, número 7.846 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.046 del Repertorio.

Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

Usted es el primer PRESIDENTE que tiene la Compañía.

Atentamente,

Gerardo Enrique Gómez Granada
Secretario del Comité

Acepto de aceptar el cargo de PRESIDENTE de la compañía ANONIMA PETROLEOS GOMEZ "PETROGOSA" S. A.

LUIS LEOPOLDO GOMEZ GRANADA

Guayaquil, 22 de Mayo de 1976.



En la presente fecha queda inscrita esta Nominación de Luis Leopoldo Gómez Granada en el Registro Mercantil No. 7.846 Repertorio No. 13.046. Se acreditan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, Veintidós de Mayo de 1976

AB. HERIBERTO MALHEC ALVARO ARCEADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cada uno por este trabajo

I

NOTARIA TRIGÉSIMA
Dr. Piero Aycart V.



-2-

suscriptoras del Aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Arquitecto Luis Leopoldo Gómez Grunauer, en mi calidad de Presidente de la compañía anónima **PETRÓLEOS GÓMEZ "PETROGOSA" S.A.**, declaro bajo juramento que el dinero producto del pago del aumento de capital social se encuentra debidamente registrado en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero del mismo por los accionistas suscriptores.

Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sea necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura. firmado: Ab. María Sol

Molina Plaza Registro Ocho mil novecientos noventa y tres. Queda agregado a la presente escritura pública el nombramiento del representante legal de compañía anónima **PETRÓLEOS GÓMEZ "PETROGOSA" S.A.**, y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de la misma compañía.

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA LA OTORGANTE.- Leída esta escritura de principio a fin a la compareciente y en alta voz, por mi el Notario, la compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica y suscribe en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

P. **PETRÓLEOS GÓMEZ "PETROGOSA" S.A.**

Sr. Arq. Luis Leopoldo Gómez Grunauer
PRESIDENTE
CI. 0908507999
CV. 239-341
RUC. 0991357068001

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYACUN

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYACUN

Dr.
PIERO E. AYCAR VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

000 2

Se otorgó en mí y en fe de ello confiere esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCESES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA PETROLEOS GOMEZ "PETROGOSA" S.A. Que se otorgó y firmó en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de enero del dos mil tres.

DR. Piero Aycar Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



DR. Piero Aycar Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

DR. Piero Aycar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0002183 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 5 de Marzo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **PETROLEOS GOMEZ "PETROGOSA" S.A.** de fojas 51.128, a 51.134, número 11.621, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.620, del Repertorio. 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. 4.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil. Guayaquil, nueve de Mayo del dos mil uno,

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL.

Ab. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo Interino de Guayaquil
República del Ecuador,
DOY FE: Que el anverso y reverso
de la presente es fiel copia del
original que me fue exhibido.
Guayaquil, 17 FEB 2001

Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO

TRAMITE # 17041
E: AMSV.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,89



I

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



Se comprueba en la fecha de este documento esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUERES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA PETROLEOS GOMEZ "PETROGOSA" S.A. Que se celebró y firmó en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de enero del dos mil uno.



2107
2108
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2150
2151
2152
2153
2154
2155
2156
2157
2158
2159
2160
2161
2162
2163
2164
2165
2166
2167
2168
2169
2170
2171
2172
2173
2174
2175
2176
2177
2178
2179
2180
2181
2182
2183
2184
2185
2186
2187
2188
2189
2190
2191
2192
2193
2194
2195
2196
2197
2198
2199
2200
2201
2202
2203
2204
2205
2206
2207
2208
2209
2210
2211
2212
2213
2214
2215
2216
2217
2218
2219
2220
2221
2222
2223
2224
2225
2226
2227
2228
2229
2230
2231
2232
2233
2234
2235
2236
2237
2238
2239
2240
2241
2242
2243
2244
2245
2246
2247
2248
2249
2250
2251
2252
2253
2254
2255
2256
2257
2258
2259
2260
2261
2262
2263
2264
2265
2266
2267
2268
2269
2270
2271
2272
2273
2274
2275
2276
2277
2278
2279
2280
2281
2282
2283
2284
2285
2286
2287
2288
2289
2290
2291
2292
2293
2294
2295
2296
2297
2298
2299
2300
2301
2302
2303
2304
2305
2306
2307
2308
2309
2310
2311
2312
2313
2314
2315
2316
2317
2318
2319
2320
2321
2322
2323
2324
2325
2326
2327
2328
2329
2330
2331
2332
2333
2334
2335
2336
2337
2338
2339
2340
2341
2342
2343
2344
2345
2346
2347
2348
2349
2350
2351
2352
2353
2354
2355
2356
2357
2358
2359
2360
2361
2362
2363
2364
2365
2366
2367
2368
2369
2370
2371
2372
2373
2374
2375
2376
2377
2378
2379
2380
2381
2382
2383
2384
2385
2386
2387
2388
2389
2390
2391
2392
2393
2394
2395
2396
2397
2398
2399
2400
2401
2402
2403
2404
2405
2406
2407
2408
2409
2410
2411
2412
2413
2414
2415
2416
2417
2418
2419
2420
2421
2422
2423
2424
2425
2426
2427
2428
2429
2430
2431
2432
2433
2434
2435
2436
2437
2438
2439
2440
2441
2442
2443
2444
2445
2446
2447
2448
2449
2450
2451
2452
2453
2454
2455
2456
2457
2458
2459
2460
2461
2462
2463
2464
2465
2466
2467
2468
2469
2470
2471
2472
2473
2474
2475
2476
2477
2478
2479
2480
2481
2482
2483
2484
2485
2486
2487
2488
2489
2490
2491
2492
2493
2494
2495
2496
2497
2498
2499
2500
2501
2502
2503
2504
2505
2506
2507
2508
2509
2510
2511
2512
2513
2514
2515
2516
2517
2518
2519
2520
2521
2522
2523
2524
2525
2526
2527
2528
2529
2530
2531
2532
2533
2534
2535
2536
2537
2538
2539
2540
2541
2542
2543
2544
2545
2546
2547
2548
2549
2550
2551
2552
2553
2554
2555
2556
2557
2558
2559
2560
2561
2562
2563
2564
2565
2566
2567
2568
2569
2570
2571
2572
2573
2574
2575
2576
2577
2578
2579
2580
2581
2582
2583
2584
2585
2586
2587
2588
2589
2590
2591
2592
2593
2594
2595
2596
2597
2598
2599
2600
2601
2602
2603
2604
2605
2606
2607
2608
2609
2610
2611
2612
2613
2614
2615
2616
2617
2618
2619
2620
2621
2622
2623
2624
2625
2626
2627
2628
2629
2630
2631
2632
2633
2634
2635
2636
2637
2638
2639
2640
2641
2642
2643
2644
2645
2646
2647
2648
2649
2650
2651
2652
2653
2654
2655
2656
2657
2658
2659
2660
2661
2662
2663
2664
2665
2666
2667
2668
2669
2670
2671
2672
2673
2674
2675
2676
2677
2678
2679
2680
2681
2682
2683
2684
2685
2686
2687
2688
2689
2690
2691
2692
2693
2694
2695
2696
2697
2698
2699
2700
2701
2702
2703
2704
2705
2706
2707
2708
2709
2710
2711
2712
2713
2714
2715
2716
2717
2718
2719
2720
2721
2722
2723
2724
2725
2726
2727
2728
2729
2730
2731
2732
2733
2734
2735
2736
2737
2738
2739
2740
2741
2742
2743
2744
2745
2746
2747
2748
2749
2750
2751
2752
2753
2754
2755
2756
2757
2758
2759
2760
2761
2762
2763
2764
2765
2766
2767
2768
2769
2770
2771
2772
2773
2774
2775
2776
2777
2778
2779
2780
2781
2782
2783
2784
2785
2786
2787
2788
2789
2790
2791
2792
2793
2794
2795
2796
2797
2798
2799
2800
2801
2802
2803
2804
2805
2806
2807
2808
2809
2810
2811
2812
2813
2814
2815
2816
2817
2818
2819
2820
2821
2822
2823
2824
2825
2826
2827
2828
2829
2830
2831
2832
2833
2834
2835
2836
2837
2838
2839
2840
2841
2842
2843
2844
2845
2846
2847
2848
2849
2850
2851
2852
2853
2854
2855
2856
2857
2858
2859
2860
2861
2862
2863
2864
2865
2866
2867
2868
2869
2870
2871
2872
2873
2874
2875
2876
2877
2878
2879
2880
2881
2882
2883
2884
2885
2886
2887
2888
2889
2890
2891
2892
2893
2894
2895
2896
2897
2898
2899
2900
2901
2902
2903
2904
2905
2906
2907
2908
2909
2910
2911
2912
2913
2914
2915
2916
2917
2918
2919
2920
2921
2922
2923
2924
2925
2926
2927
2928
2929
2930
2931
2932
2933
2934
2935
2936
2937
2938
2939
2940
2941
2942
2943
2944
2945
2946
2947
2948
2949
2950
2951
2952
2953
2954
2955
2956
2957
2958
2959
2960
2961
2962
2963
2964
2965
2966
2967
2968
2969
2970
2971
2972
2973
2974
2975
2976
2977
2978
2979
2980
2981
2982
2983
2984
2985
2986
2987
2988
2989
2990
2991
2992
2993
2994
2995
2996
2997
2998
2999
3000

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PETROLEOS GOMEZ "PETROGOSA" S.A. celebrada ante mi el veinte de noviembre del dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ CERO CERO CERO DOS UNO OCHO TRES del Intendente jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita el cinco de marzo del dos mil uno. Guayaquil, tres de abril del dos mil uno.

PB. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

